

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-4630 *Extracto de la Orden UMA/43/2019, de 10 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de formación práctica en el Área de Evaluación Ambiental del Planeamiento Territorial y Urbanístico, en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

BDNS (Identif.): 455143.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Titulados Universitarios de Grado o Licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ingeniería y Ciencia Agronómica o Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Forestal o Ingeniería de Montes. Deben haber obtenido la titulación en el curso académico 2014-2015 o en cursos posteriores.

Segundo. Objeto.

Una beca de formación práctica para colaboración en el procedimiento de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico, considerándose la evaluación ambiental la especialidad de la beca que se concursa a los efectos de mérito y valoración.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden UMA/34/2016, de 27 de diciembre (B.O.C. número 5, de 9 de enero de 2017), modificada parcialmente por la Orden UMA/27/2017, de 2 de junio (BOC número 115 de 15 de junio 2017).

Cuarto. Duración y Cuantía.

El período de duración de la beca será de 12 meses, a contar desde la fecha de incorporación del beneficiario, que no podrá tener lugar antes del 15 de noviembre de 2019. El Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, a la vista del informe del tutor del becario, podrá proponer la prórroga de la beca a la persona titular de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos, por un período de 12 meses. En ningún caso, la duración de la beca, incluida la prórroga, podrá ser superior a los 24 meses. El importe de las becas será de 800,00 euros mensuales brutos, que se recibirán a mes vencido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e

JUEVES, 23 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 98

Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos de esta orden pueden descargarse en el enlace <http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>, o bien en el apartado de subvenciones y ayudas de la página web de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en el enlace <http://www.territoriodecantabria.es/informacion-administrativa/subvenciones-ayudas-becas>

Santander, 10 de mayo de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/4630

CVE-2019-4630